SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS Y SESENTA.

y los Sres. Bartholome Marx Arroyo, y Diego Marin Tarai, dixeron que en atencion aque no acurre prontam.te al remedio el daño que esta padeciendo el comun, Veramalos, y los cotos en aslas de amparo considerazion tiempo Joven, y lo otro empezamiento notorio deste Berinoaria, y los causales que despues se tubieran de ofrecer, visa les que la cantidad que sea oportuna para estos Cos que la cantidad que sea oportuna para estos Cos y para el Menester que corresponde aeste Comun representando en Ayuntamiento, como todo lo acaecido a Vu Mag.d y pues el Supremo Consejo, para que se sirvan de conceder la Sizenia necesaria para q.e de los Caudales, se tome la Cantidad que sea necesaria para el Supliment.o de los litis, en el Tribunal que corresponda, y abonar dos reales que tiene de quinto se haia quitado, llevando otro el dicho lado, y haron que en todo tiempo a creerse ilegitimidad, y en vista de lo acordado por este Ayuntam.to los dhos Sres. Diputados dixeron que no tenemos Caudales conque seguir